

**ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL PARA EL OTROSI No.1 DEL CONTRATO 178 DEL 2020 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.**

---

Señores

**CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.**

NIT. 890.321.151-0

Att. Sra. GLADYS ALEXANDRA REYES GÓMEZ

Representante Legal

Dirección: Calle 29 Norte No. 6ª - 40

Teléfono: 6618161

Correo electrónico: [impuesto.carvajal@carvajal.com](mailto:impuesto.carvajal@carvajal.com)

Ciudad

Cali

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se permite informar que una vez analizada la oferta comercial recibida de la Empresa **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.** para el otrosí No. 1 del contrato No. 178 del 2020, el Secretario General y Jurídico de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ha decidido expedir la **presente aceptación de oferta comercial a la misma**, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, y demás documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía y el literal a) del Artículo 2 y el Artículo 14 de la Ley 527 de 1999, de acuerdo con las cláusulas que se relacionan a continuación y previas las siguientes consideraciones preliminares:

Que el 24 de marzo se suscribió el contrato de arrendamiento de equipos celebrado entre Positiva Compañía de Seguros S.A y Carvajal Tecnologías y Servicios S.A.S. Que el contrato se encuentra vigente hasta el 24 de junio de 2020. Que el Secretario General y Jurídico y el supervisor del contrato mediante correo electrónico solicitaron la adición en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000) incluido el IVA. Que el Secretario General y Jurídico y el supervisor de la Aceptación de la Oferta justificaron la adición manifestando que *“...teniendo en cuenta la coyuntura presentada por la Pandemia de COVID 19 y la necesidad de realizar trabajo desde casa, se hace necesario suministrar a los funcionarios de la Compañía los equipos necesarios para llevar a cabo las labores inherentes a cada uno de sus procesos y dar cumplimiento a las necesidades de los clientes tanto externos como internos.....”* Que la presente adición es viable por cuanto las partes están plenamente facultadas para ello, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y el fin que se persigue es la correcta ejecución de la aceptación de oferta comercial.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato en la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000) incluido el IVA**, quedando el contrato en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 95.319.000.00)**,

**ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL PARA EL OTROSI No.1 DEL CONTRATO 178 DEL 2020 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.**\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente documento será perfeccionado con la aceptación del ordenador del gasto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. POSITIVA realizará el trámite del registro presupuestal.

**CLAÚSULA TERCERA:** Las demás cláusulas de la aceptación de oferta no modificadas en forma expresa mediante este documento, continuarán vigentes en todas y cada una de sus partes.

Para constancia de lo anterior, se acepta en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2020.

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
**Secretario General y Jurídico**